ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 261 DE 2022
EMC SERVICIOS S.A.S – NIT. 900.929.066-9

CONTRATISTA	**EMC SERVICIOS S.A.S**
NIT.	**900.929.066-9**
R/L.	**R/L. ELKIN MONSALVE CASTAÑO**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS VIGENTES 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	**VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($27.620.137)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIONAL 1	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($13.806.499,00)**
PRORROGA	**UN (01) MES**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Entre nosotros a saber de una parte **FREDY JOSE BLANCO PORTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.425.038 expedida en Bogotá D.C**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 de 01 de junio de 2021 y la Resolución administrativa 066 de 01 de junio de 2021; para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato y por otra parte **EMC SERVICIOS S.A.S,** con NIT. **900.929.066-9**, y quien para los efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA. En las condiciones anotadas EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA hacen constar por el presente documento, que han suscrito el Contrato contenido en las siguientes cláusulas, hemos celebrado un contrato Adicional previo las siguientes consideraciones:

1) Que el día 12 de abril de 2022 se suscribió el contrato **No. 261 de 2022** y que el 06 de mayo de 2022 se firma la respectiva acta de inicio.

2) La Secretaria de Obras Publicas, quien ejerce la supervisión del contrato **No. 261** de 2022, el día 09 de junio del mismo año, radica solicitud de adición No. 001, ante el Ordenador del Gasto para el tramite pertinente el cual se soportara en la importancia, pertinencia y necesidad de efectuar adicional de acuerdo con la siguiente justificación:

- **a)** Que para suplir la necesidad de la entidad se celebró el contrato 261 de 2022, conforme a los requerimientos técnicos de la administración municipal, y a la disposición económica.
- **b)** Que en atención a los deberes misionales del municipio es importante manifestar, que a través del presente contrato se tiene como finalidad desarrollar actividades en los sectores urbanos y rurales donde se puedan presentar problemas, daños o fallas en las vías públicas.
- **c)** Que El municipio de puerto Boyacá como entidad estatal vela en todo momento para dar cumplimiento a lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 2º "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"; la administración municipal en aras de lograr un beneficio para el territorio, dentro del proyecto vial denominado: ADECUACION Y MANTENIMIENTO VIAS RURALES Y URBANAS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA, está compuesto en 4 capítulos: el primero es: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES A TRAVÉS DE LA Conformación mecánica de la banca y el manejo de las aguas lluvias (ESCARIFICACION, NIVELACION, COMPACTACIÓN Y CUNETEO DE LA BANCA EXISTENTE), el segundo: denominado PLAN DE CONTINGENCIA, el tercero denominado: SUMINISTRO DE GAVIONES y el cuarto es el APOYO A LA SUPERVISIÓN de las actividades del sector de vías y transporte.
- **d)** Que La comunidad de la vereda de cielo roto ha presentado una gran necesidad debido a que en el mes de marzo se reportó daño en la vía a causa de las fuertes lluvias ocasionando deslizamiento de tierra con piedras grandes que obstaculizaron el paso de vehículos por la vía terciaria que comunica

a la comunidad de cielo roto, razón por la cual se hace necesario realizar a través de este proceso contractual atender esta necesidad una vez se firma el acta de inicio de este contrato, con la atención a esta vía, encontramos otras vías que las lluvias registradas esta última semana de mayo han generado el cierre, como la vías entre puerto romero y Guanegro, teniendo la necesidad de solicitar el servicio de retiro de derrumbes, siendo así necesario e importante contar con la disponibilidad de la maquinaria y el transporte para que se pueda dar respuesta de manera urgente a las necesidades en esta temporada invernal al encontrarse posibles eventos que generan el cierre de las vías.

e) Es importante, mencionar que la temporada invernal en Colombia se extenderá hasta el segundo semestre de este año, según mensaje del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, de acuerdo con las previsiones de la entidad, el fenómeno de La Niña, que ha producido un incremento de las lluvias en el país, se mantendrá hasta comienzos de diciembre." Teniendo como referencia este concepto es importante siempre contar con este servicio, para evitar la incomunicación de las comunidades y el deterioro prolongado de las vías a razón de la temporada invernal.

f) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con la adición de recursos para incrementar días de maquinaria y tener disponibilidad para la presencia de cualquier eventualidad que amerite la prestación del servicio

g) Que teniendo en cuenta que la cobertura del contrato se extiende hasta el 05 de julio de 2022, aún se encuentra dentro de los términos para la realización del presente adicional.

h) Que se requiere realizar el suministro de materiales y alquiler maquinaria para la adecuación y mantenimiento de las vías rurales y urbanas, ya que dentro de la capacidad técnica y operativa de la Alcaldía Municipal no tiene a disposición el producto ni el personal para la realización de éste.

i) Que para la presente solicitud de prórroga la normativa impuso un límite para la adición del presupuesto del contrato estatal, lo cual encuentra fundamento en inciso segundo, parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, se requiere adicionar el contrato 261 de 2022 por el valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** ($13.806.499,00) m/cte.

1. En consecuencia de lo anterior existe la necesidad de efectuar adición al contrato **No. 261** de 2022 cuyo Objeto Es **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS VIGENTES 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($13.806.499,00)**

2. Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.030033** de fecha **09/03/2022** bajo el rubro **Nº 2.3.2.02.02.007– SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

3. El presente adicional se regirá por las siguientes Cláusulas;

4. CLAUSULA PRIMERA: DURACION: El plazo de ejecución del presente adicional será de un (01) mes. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional es **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($13.806.499,00),** que sumado al valor inicial de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($27.620.137)**. Nos da un total de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($41.426.636),** valor que será pagado de la siguiente forma: Se pagará mediante pagos parciales según avance de obra, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de prestaciones sociales (salud, pensión y ARL). **CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO se subordinaran a la disponibilidad presupuestal **2022.CEN.01.030033** de fecha **09/03/2022** bajo el rubro **Nº 2.3.2.02.02.007– SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**. El presupuesto adicional se invertirá de la siguiente manera:

ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 261 DE 2022
EMC SERVICIOS S.A.S – NIT. 900.929.066-9

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PLAN DE CONTIGENCIA				
1,1	Alquiler de retroexcavadora	HORA	6	$ 170.000	$ 1.020.000,00
1,2	alquiler de cama baja para el traslado de maquinaria	VIAJE	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000,00
1,3	alquiler de volquetas de 14 m3	MES	0,1	$ 36.240.995	$ 3.624.100,00
1,4	Servicio de minicargador	HORA	6,2	$ 90.000	$ 558.000,00
			TOTAL COSTO DIRECTO		$ 11.602.100,00
			IVA	19%	$ 2.204.399,00
				COSTO TOTAL	$ 13.806.499,00

En constancia se firma en Puerto Boyacá a los diez (10) días del mes de junio de Dos Mil veintidós (2022).

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

EMC SERVICIOS S.A.S
900. 929.066-9
R/L. ELKIN MONSALVE CASTAÑO
CONTRATISTA